RIO BUENO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, 16 DIC. 2016.-

DECRETO EXENTO Nº 4635 ***/ VISTOS:***

IDDOC.: 227769 /

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, Ley 18.695 y Acta sesión instalación Concejo Municipal de Rio Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.- El Decreto Exento Nº853 de fecha 03 de marzo del 2015, que aprueba el convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL y transfiere recursos para gastos de operación.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar reintegro de $105.478.- (ciento cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos); el motivo se debe a que no se alcanzaron a utilizar en los plazos estipulados por SENCE.

D E C R E TO

1.- Autorícese la devolución de los fondos a la cuenta Nº9170723, del Banco del Estado a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT 61.531.000-K.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
ALCALDIA

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
A L C A L D E